



REFERENCIA: 087583184002-2018-00566-00.  
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.  
DEMANDANTE: JOSE ROBERTO ESCALONA CHAMORRO.  
DEMANDADA: NUBIA ESTHER ARZUZA PEREZ.

Informe Secretarial: Señora Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente dar traslado al trabajo de partición presentado el día 16/04/2021 por la vocera judicial de la parte demandante designada partidora dentro de este asunto. Sírvase proveer.  
Soledad, Junio /25/ 2021.

La SECRETARIA MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA.- SOLEDAD, JUNIO VEINTINCO (25) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, se

ORDENA:

CÓRRASE traslado a las partes del trabajo de partición presentado por la vocera judicial de la parte demandante, el día 16 de abril de 2021 por el término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del art. 509 del Código General del Proceso, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

03.

JUZGADO 2° PROMISCOU DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretario (a) _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN